Trim. II REPUBLICA DE COSTA RICA.—AMERICA CENTRAL Año VX

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. San José, jueves 4 de abril de 1895 Número 79

ADMINISTRACION:

Imprenta Nacional, Calle 19, Norte

CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Juev. 4 San Isidoro, arzobispo de Sevilla, conf. y doctor, y san Platón, monge.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

COMISIÓN PERMANENTE. Acuerdo

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GRACIA. Acuerdo N. 306. Reproducción

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN. Documentos defectuosos.

POLICIA. Oficio

HACIENDA.—Tipos de cambio

MARINA.—Movimiento marítimo

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

COMISION PERMANENTE.

Nº 2

La Comisión Permanente del Congreso Constitucional de la República de Costa Rica,

Vista la renuncia presentada por el Licenciado don Alejandro Alvarado del cargo de Magistrado de la Sala de Casación del Supremo Tribunal de Justicia, y en virtud de la exposición del Poder Ejecutivo, en la cual recomienda la resolución de este asunto con el carácter de urgente por motivo de haber sido llamado el señor Alvarado á desempeñar una misión diplomática,

Acuerda:

Admitir dicha renuncia.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Salón de Sesiones. Palacio Nacional. San José, á los veintinueve días del mes de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

Andr. Sáenz,
Presidente.

Juan R. Lizano,
Srio.

Palacio Nacional. San José, veintinueve de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.

Publíquese.

Rafael Iglesias.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,—Ricardo Pacheco.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Gracia.

Se reproduce el siguiente acuerdo por haberse publicado con un error de caja:

Nº 306

Palacio Nacional

San José, 28 de marzo de 1895

De conformidad con el dictamen del Supremo Tribunal de Justicia,

el Presidente de la República

Acuerda:

1º—Conmutar á Rafael Ordóñez Alvarado y á Antonio Lépiz Vargas, la pena de presidio á que fueron condenados por abigeato el primero y lesiones el segundo, en confinamiento que deberán sufrir, respectivamente, en La Virgen y Vara Blanca de Sarapiquí, pero sólo por el tiempo que dure la enfermedad de que adolecen los expresados reos.

2º—Conmutar á José Fernández Cabezas y Francisco Sánchez Espinosa la pena de arresto que les fué impuesta por hurto, en confinamiento que deberán sufrir en San Lorenzo de San Carlos.

3º—Conmutar en ciento un pesos de multa la pena accesoria de un mes de arresto á que ha sido condenado Calixto Artavia por depósito de aguardiente clandestino; y

4º—Declarar sin lugar las solicitudes de conmutación de las penas impuestas á Eloy Ugalde, José Fernández León y Ramón Santiago Segura, reos de homicidio y lesiones el primero, fabricación clandestina de aguardiente el segundo y homicidio el tercero, por ser insuficientes las causales que alegan en su apoyo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—Pacheco.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Alajuela, cuyo despacho llega al 20 de marzo último.

	Tomo	Asiento
Evaristo Monje Segura	47	2882
Florencia Avila Barrantes	58	1849
Buenaventura Abarca Delgado	—	1850
Cosme Carrillo	—	1872
Dolores Muñoz Díaz y compañero	—	1873
— — — —	—	1874
Justiano Murillo Herrera	—	2037
Santana Rojas Vargas	—	2062
Manuel Quesada Quesada	—	2072
Rafael Castillo González	—	2133
Gil Araya Monestel	—	2036
José López Rojas	—	1887
Pedro Diego Sáenz Batista	—	1890
Ramona Coto Solórzano	—	1891
Judas Corrales Barrantes	—	1924
Maurilio Alfaro Bastos	—	1959
José Polimundo Madrigal Alvarado	—	2058

Registro Público. San José, 2 de abril de 1895.

Jose María Acosta.

Policía

Santa Ana, 30 de marzo de 1895.

Señor Ministro de Policía.

San José.

Cumpliendo con lo prescrito por el inciso 3º del artículo 8º de la ley relativa á Médicos del Pueblo, remito á V. el informe correspondiente al primer trimestre de este año, al que he agregado el mes de diciembre del año de 1894.

Como V. verá, no ha habido ninguna enfermedad que predomine sobre las demás notablemente, sino que varias se han presentado, poco más ó menos, con la misma frecuencia y nunca en forma de epidemia.

Durante el tiempo que he sido Médico del Pueblo de este circuito han ocurrido siete defunciones entre los enfermos á quienes he recetado medicinas; éstas han tenido por causas enfermedades cuyo pronóstico es siempre malo, y mucho más entre gente pobre y rodeada de malas condiciones higiénicas.

1º—Mujer de cuarenta y dos años de edad. Anemia perniciosa progresiva. Había tenido numerosa familia, había estado sujeta á influencias debilitantes, como son frecuentes hemorrajias uterinas y á condiciones higiénicas esencialmente malas; á estas causas y á su temperamento linfático atribuyo el desarrollo de la enfermedad. Se me consultó durante las dos últimas semanas, la debilidad extrema, varias hemorrajias locales, como epilaxis, extravasaciones debajo de la piel y menorrajia facilitaron el diagnóstico. Como en estos casos no hay ningún plan específico de tratamiento, me sujeto al tratamiento de anemia en general administrando las preparaciones de hierro, arsénico y ergotina, y por último, pequeñas dosis de fósforo en inyecciones hipodérmicas, todo sin ningún resultado favorable y la enfermedad terminó por hemorrajia cerebral.

2º y 3º Dos hermanos, hombre y mujer. Fiebre tifoidea. Murieron el mismo día, el hombre en la quinta semana de la enfermedad, la mujer, al concluir la tercera. Cuando se me llamó encontré á ambos enfermos con síntomas de perforación; pronto se hicieron manifiestas las señales de peritonitis. Todo esfuerzo en su favor fué en vano, murieron á los cinco días de mi primera visita.

De las otras defunciones una fué causada por pericarditis, consecuencia de reumatismo articular, otra tuvo lugar en un joven de 26 años atacado de tisis pulmonar, á quien vi por primera vez quince días antes de su muerte. Los otros dos fueron una anciana y una niña recién nacida.

Llamará su atención el hecho de que los enfermos asistidos por mí en el cantón de Mora sean tan pocos, esto es debido en primer término á la salubridad del lugar y en segundo á que sus habitantes prefieren los remedios de los curanderos á las medicinas prescritas por un facultativo.

El virus vacuno que el señor Gobernador se ha dignado enviarme ha sido inoculado con más ó menos buenos resultados en el cantón de Mora; oportunamente se hará lo mismo en este cantón.

Termino mi informe manifestándole que debido á las medidas dictadas por las autoridades de ambos cantones, éstos se encuentran actualmente en un estado de salubridad envidiable.

Con el debido respeto tengo el honor de suscribirme del señor Ministro muy atento y s. serv.dor,

Fernando R. Vásquez.

CUADRO estadístico de los enfermos asistidos por el Médico del Pueblo del circuito segundo de la provincia de San José, durante el trimestre que termina el 31 de marzo de 1895.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

CANTÓN DE ESCASÚ.

Nombre de las enfermedades.	Número de casos.	Número de curaciones.	Número de defunciones.	Casos bajo tratamiento.
Amenorrea	4	4	0	0
Anemia simple	4	4	0	0
Anemia perniciosa	1	0	1	0
Asthma	3	0	0	3
Ataxia locomotrix	1	0	0	1
Ascaris lumbricoides	15	10	0	5
Alcoholismo agudo	3	3	0	0
Apoplegía	2	0	0	2
Bronquitis capilar	3	3	0	0
Cistitis	1	1	0	0
Cólico biliar	1	1	0	0
Corea	1	0	0	1
Cólera infantil	3	2	1	0
Conjuntivitis	4	4	0	0
Colitis agudo	4	4	0	0
Delirium tremens	1	1	0	0
Diarrea simple aguda	5	5	0	0
Diarrea crónica	6	2	0	4
Dispepsia	4	2	0	2
Enfisema pulmonar	1	1	0	0
Euclocorditis	3	0	0	3
Eudometritis	3	1	0	2
Epilepsia	3	0	0	3
Fiebre palúdica	4	3	1	0
Fiebre tifoidea	3	1	2	0
Fiebre puerperal	1	1	0	0
Gastritis aguda	2	2	0	0
Hemorroides	2	1	0	1
Histerismo	6	2	0	4
Hepatitis supurada	1	0	0	1
Menorragia	1	1	0	0
Neuralgia trifacial	4	4	0	0
Neuralgia intercostal	1	1	0	0
Neumonia aguda	2	2	0	0
Pelitoritis aguda	1	1	0	0
Pleuresía	3	3	0	0
Peucarditis	1	0	1	0
Reum. art. agudo	6	6	0	0
Reum. art. crónico	6	0	0	6
Sífilis	7	2	0	5
Tenia	8	6	0	2
Tuberculosis pulmonar	1	0	1	0
Total	136	84	7	45

Hacienda

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS.

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy a las 2 p. m. con el Banco de Costa Rica, y el Banco Anglo Costa Ricense:

PLAZAS	90 dv	60 dv	30 dv	3 dv	Vista Cable	90 dv	60 dv	30 dv	3 dv	Vista Cable
1. Londres	140			142	144	140			142	148
2. Nueva York		146		148	150		146		148	149
3. San Francisco				148	150					
4. Nueva Orleans										
5. París	139			141	143	139			141	
6. España										
7. Italia										
8. Alemania										
9. Bélgica										
10. Guatemala										
11. Salvador										
12. Nicaragua										

El Subdirector de Estadística, RICARDO VILLAFRANCA.

San José, 3 de abril de 1895.

REMATE

A las doce del día martes 16 del presente mes, se rematarán en el mejor postor y en la puerta exterior de la Aduana Principal, las siguientes mercaderías, unas por tener más de un año de existir en las bodegas y que según el artículo 107 del Código Fiscal, han de ser puestas al martillo y otras por haber sido decomisadas por la Inspección General de Hacienda.

Marca.	N°	
O. V.	211.	1 cj. con 36 latas lenguas preparadas
J. P. R.	5690.	6 cj. Champagne *Veve Amiot*
J. Lopez García sjn.		1 bulto equipaje
		41 varas gaza (1 pieza)
		6 varas gaza
		11 varas zaraza
		23 varas manta (sucia)
		9 varas manta (lavada)
		2 camisetas algodón
		1 colcha algodón
		4 tarros pólvora
		1 caja tubos fulminantes
		1 libra munición
		1 libra tabaco
		1 botella agua florida (legítima)
		72 kilos hule
		8 espoletas [útiles de hulero]
		4 cucharas
		30 botellas cerveza estrella
		2 botellas vino Vermouth
		5 cuchillos
		4 garrafas vacías

Inspección General de Aduanas. San José, 1º de abril de 1895.

F. VILLAFRANCA.

RAMÓN CHAVARRÍA, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que al folio 150 del Libro Diario de cuentas llevadas por don Eloy Gotay, como Administrador de Licores y Tabacos de la Comarca de Puntarenas, del 1º de abril de 1892 al 31 de marzo de 1893, se encuentra el auto siguiente:

Tribunal Superior de Cuentas. San José, marzo veintisiete de mil ochocientos noventa y cinco.

Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Eloy Gotay, como Administrador de Licores y Tabacos de la Comarca de Puntarenas, del 1º de abril de 1892 al 31 de marzo de 1893, y habiendo encontrado una diferencia de $ 191-17 en contra del referido empleado, se le declaró responsable por esa suma, que pagó el 25 del corriente, según recibo de la Secretaría de Hacienda que se agrega al folio 163 del Diario correspondiente al año económico de 1893 á 1894. Por tanto, el contador de examen que suscribe, les imparte su aprobación, de conformidad con lo que previene el artículo 677 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 3º.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor de la República. San José, marzo veintisiete de mil ochocientos noventa y cinco.—R. Chavarría. Es conforme.—F. Herrera, Srio.

RAMÓN CHAVARRÍA, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar: que á los folios 162 del Libro Diario de cuentas llevadas por don Eloy Gotay como Administrador de Licores y Tabacos de la Comarca de Puntarenas, durante el período corrido del primero de abril de 1893 al 31 de marzo de 1894, se encuentra el auto siguiente:

Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, marzo veintisiete de mil ochocientos noventa y cinco.

Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Eloy Gotay como Admor. de Licores y Tabacos de la Comarca de Puntarenas, del primero de abril de 1893 al 31 de marzo de 1894, y habiendo encontrado una diferencia de $ 2281-94 en contra de dicho empleado, se le declaró responsable por esa suma, que pagó el 25 del corriente, según recibo número 78 agregado al folio 163 de este libro. Por tanto, el infrascrito contador de examen les imparte su aprobación, de conformidad con lo que previene el artículo 677 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 3º.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor de la República. San José, marzo veintisiete de mil ochocientos noventa y cinco.—R. Chavarría. Es conforme.—F. Herrera, Srio.

1

RAMÓN CHAVARRÍA, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República, hago constar: que al folio 31 del Libro de Cuentas llevadas por don Fermín Gómez, como Tesorero Municipal de Grecia del primero de enero al 31 de diciembre de 1894, se encuentra el auto siguiente:

Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, marzo veintiséis de mil ochocientos noventa y cinco.

Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don Fermín Gómez, como Tesorero Municipal de Grecia, del 1º de enero al 31 de diciembre 1894 y no habiendo encontrado reparo que deducirles, el infrascrito Contador de examen les imparte su aprobación, de conformidad con lo que previene el artículo 676 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 3º.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor de la República. San José, marzo veintiséis de mil ochocientos noventa y cinco.—R. Chavarría. Es conforme.—F. Herrera, Srio.

Marina

MOVIMIENTO MARITIMO

TELEGRAMAS de PUNTARENAS

2 de abril. Hoy á las 4 y 30 p. m. zarpó para Golfo Dulce el vapor nacional *Turrialba*, de 54 toneladas, 15 tripulantes, capitán Passmore y despachado por el mismo. Pasajeros: Dr. Parreño y J. Martínez. Carga: 12 barriles vacíos y un saco correspondencia.

REGIMEN MUNICIPAL

SESIÓN 8ª extraordinaria celebrada por el Municipio de esta ciudad, á las 6 de la tarde del 25 de marzo de 1895, con asistencia de los Regidores:

Robles G.
Gutiérrez
Canessa, y presidida por el primero.

Art. 1º

Después de leída, se aprobó y firmó el acta anterior.

Art. 2º

A moción del señor Gobernador,

Se acuerda:

Nombrar Tesorero auxiliar del pueblo de *Los Quemados* de esta jurisdicción, á don José Mª González, quien rendirá fianza hasta por la suma de $ 300.00 comisionando al mismo funcionario para que dé posesión de su cargo al nuevo empleado, recibida en su oportunidad la escritura respectiva. Quedando en este sentido y en la parte conducente, modificado el artículo 7º de la sesión del dos de los corrientes. Comuníquese.

Art. 3º

Consideradas las renuncias presentadas por los señores Ignacio Alfaro y José María Chaves del cargo de miembros de la Junta de Educación, el primero del barrio de *El Tigre* y el segundo de *Golfo Dulce*,

Se acuerda:

Admitirlas, y que el señor Inspector de Escuelas de la comarca, indique las personas capaces en quienes deba recaer el nuevo nombramiento. Comuníquese.

Art. 4º

Se dió lectura á una nota dirigida por la Directora del Colegio de señoritas de San José, y en vista de los conceptos en que está expresada,

Se acuerda:

Darle expresivas gracias, y archivarla. Comuníquese.

Art. 5º

El Regidor Robles G, miembro de la comisión nombrada en el artículo 4º de la sesión celebrada el 4 de enero último, manifestó: 1º Que el día primero del corriente mes, se examinaron las cercas que osbtruyen el libre tránsito de los vecinos de Paquera, á los sitios donde se encuentran fértiles bosques vírgenes y baldíos propios para la labranza, perjudicando así directamente el desarrollo de la agricultura: 2º Que en la posesión de don Sebastián Cubillo existe una cerca de alambre tirada de Norte á Sur, como de 3000 metros de largo, poco más ó menos; cuya cerca pasa atrevesando un camino vecinal y un abastecedero de agua, y esa cerca es la misma que totalmente impide pasar hacia adelante: 3º Del mismo modo existe en los derechos de terrenos de don Serafín Gutiérrez, otra cerca de alambre, la cual produce iguales perjuicios que la anterior: 4º Que además de la comisión asistieron á ese acto seis testigos, y varios otros vecinos agricultores de aquel lugar, quienes manifestaron verdaderamente la necesidad de facilitarles tierras donde poder trabajar: 5º Que Paquera ya es un pueblo, y para ensanchar la agricultura, en primer término necesita del auxilio y apoyo de la autoridad superior, pues debido á no tener donde trabajar la tierra y á los muchos obstáculos que se le presentan al agricultor, la producción ó cosecha correspondiente al año anterior, fué sumamente reducida é insignificante comparada con la de otros años: 6º Que por este motivo y por las razones que deja expuestas, la comisión opina: que á todo trance se auxilie y apoye en todo á los agricultores, que forman el pueblo, y no á dos ó tres personas que pueden muy bien sacar sus ganados donde no perjudiquen á ningun vecino; y 7º Que se emplearon cuatro días en esta comisión; que el señor Agente de Policía de aquel lugar y varios vecinos prestaron sus servicios con voluntad y energía; y que con lo dicho cree haber cumplido con la misión que se les encomendó; y discutido que fué dicho informe,

Se acuerda:

Facilitar el libre tránsito á los agricultores del pueblo de Paquera, á objeto de que se cultiven y utilicen los bosques á que se refiere la comisión; y que el señor Gobernador con vista del presente acuerdo resuelva las peticiones presentadas á él, en este mismo sentido, por los vecinos del pueblo dicho; que se notifique igualmente á los señores Cubillo y Gutiérrez por ser ellos dueños de las cercas que no permiten la comunicación á los sitios y bosques baldíos. Todo por considerarse en bien general. Comuníquese.

Art. 6º

Se examinaron los Estados presentados por el Tesorero Municipal, correspondientes á los meses de setiembre y diciembre de 94, enero y febrero del 95, y fueron aprobados.

Art. 7º

Vista la nota en la que el Dr. Montiel no puede aceptar el cargo que se le confirió, se dispuso resolver lo principal en la próxima sesión.

A las 8 de la noche terminó.

Es copia

Secretaría Municipal. Puntarenas, 29 de marzo de 1895.

MANUEL Antº FALLA,
Srio.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

AVISO

Se ha presentado en este despacho el señor Domingo Oses, vecino del barrio de San Antonio de esta ciudad, manifestando: que hace nueve días llegó á su casa un desconocido y le dejó un caballo blanco, pequeño, marcado en el cuarto izquierdo con un fierro así H, con una montura ñata, pequeña algo nueva, buena, con dos mantillones y un bosal, diciéndole que al día siguiente volvía á llevárselo; y como hasta hoy no ha vuelto lo pone en conocimiento de la autoridad por sospechar que sea robado.

Lo que se pone en conocimiento del público para que se presente el que crea tener derecho á deducirlo en el término de ley.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela, 2 de marzo de 1895.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO

En las fechas que al margen se indica, fueron tomados por la Policía de Santa Ana, en calidad de perdidos los animales siguientes:

Marzo 15—1895. Un caballo viejo, alazán, tuerto, con fierro al lado de montar.
— 19 — Un potro melado, trotón, como de dos años de edad, mostrenco.
— 22 — Un caballo viejo, bayo, con un fierro semejante á una A al revés.

Lo que se publica para que las personas que tengan derecho, lo legalicen en el término de ley.

Jefatura Política del cantón de Escasú.—26 de marzo de 1895.

FRANCISCO ROLDÁN,
Secretario.

AVISO

Los deudores de impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del presente año, deberán satisfacerlos en la Tesorería respectiva, del 1° al 15 de abril próximo.

Quedan incursos en las penas que la ley establece á los que no lo verifiquen dentro del término señalado.

Jefatura Política de Mora. Pacaca, 22 de marzo de 1895.

J. Mª AVILA Z.

AVISO

—:o:—

Del primero al quince de abril próximo entrante deberán satisfacer en la Tesorería respectiva los impuestos municipales, correspondientes al segundo trimestre, bajo las penas de ley al que no lo verifique.

Jefatura política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe. 22 de marzo de 1895.

CLAUDIO ROJAS.

AVISO

En las fechas que se indican al margen, han sido tomados por la Policía los animales siguientes.

Febrero 16 de 1895.
— 16—Una yegua mora, salpicada, marcada.
— 18—Una yegua alazana, careta.
— 18—Una yegua melada.
— 23—Un caballo melado, pequeño, mostrenco.
— 23—Una yegua melada, zonta, mostrenca.
— 23—Una yegua rosilla renegrida, parida, mostrenca.

Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Alajuela. 2 de marzo de 1895.

EDUARDO MARTÍN A.

AVISO.

Durante la primera quincena del mes de Abril próximo entrante, deben ser satisfechos en la Tesorería de este cantón los impuestos municipales correspondientes al segundo trimestre del año en curso.

Jefatura Política de la Unión. 13 de marzo de 1895.

CARLOS GARCIA.

AVISO.

El 15 del corriente apareció como perdida una potranca, regular tamaño, retinta oscura, mostrenca, sin herraduras y con un lucero en la frente.

Se publica este aviso para los efectos de ley.

Jefatura Política de San Mateo. 28 de febrero de 1895.

JOSÉ VARGAS E.

AVISO DE POLICIA

En el Fondo de animales de esta ciudad, se encuentra depositado un caballo pequeño, rosillo, entero y sin herrar, que fué tomado por la policía de Alajuela al vago Felipe Bejarano, quien lo vendía á muy bajo precio, y no ha justificado su adquisición.

La persona que se crea con derecho á ese animal, preséntense á legalizarlo.

Agencia Principal de Policía de San José. 14 de marzo de 1895.

GREGº FUENTES G.

AVISO

—:o:—

En las fechas que al margen se indica, han sido depositados los animales siguientes tomados por la policía:

En Santa Ana

Febrero 20 Un caballo rosillo pequeño, trotón, herrado al lado de montar con un fierro confuso.
Marzo 21 Un torete negro, cachos negros al tiro, herrado en el anca izquierda, con un fierro semejante á una B.

Jefatura política del cantón de Escasú. Marzo 23 de 1895.

J. Franco. Roldán,—Srio.

AVISO

Policía de Higiene de San José

Con el objeto de que los agricultores puedan aprovechar mejor las basuras que se recojan en esta ciudad, se suplica á los dueños é inquilinos de las mismas no mezclar dichas basuras con vidrios. Para recoger éstos pasará una carreta especial, los lunes de cada semana por las Avenidas y los sábados por las calles.

San José, 22 de marzo de 1895.

NAZARIO TOLEDO.

AVISO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º, de la ley nº 11 de 8 de junio de 1888, se avisa que durante la primera quincena del mes de abril próximo venidero, se deben pagar en la Tesorería Municipal de este Cantón los impuestos sobre patentes de industria y comercio, así como los de alumbrado y cañería; en la inteligencia de que si no lo verifican, se procederá conforme la misma ley lo dispone.

Gobernación de la provincia de Heredia.—Marzo 13 de 1895.

JOSÉ Mª MOLALES S.

AVISO

Ayer fué presentado á esta Jefatura un pavo real; la persona que se crea con derecho á dicho animal, preséntese á legalizarlo.

Jefatura Política de La Unión, 11 de marzo de 1895.

CARLOS GARCÍA.

AVISO

Con fecha de hoy me ha presentado el señor don Saturnino Lizano una vaca barrosa, amarilla, con el fierro de propiedad de la señora Encarnación Giralt, y venteada, cuya vaca hace cuatro meses próximamente que está en el potrero de *El Carrizal* del señor Lizano en quien queda depositada por el término de ley.

La persona que se crea con derecho á ella, ocurra á esta Agencia á legalizarlo, pagando previamente las costas y gastos.

Agencia Principal de Policía de Puntarenas. 18 de marzo de 1895.

JOSÉ S. VÍQUEZ.

LICITACIÓN

La Junta de Educación del barrio de los Angeles convoca contratistas para la construcción del ala del edificio escolar que falta por hacer al lado Sur, conteniendo las mismas aulas y dimensiones del ala del Norte ya construída. Los materiales que se usarán en la obra de albañilería, son cal, piedra, ladrillo y arena, y en la de carpintería, madera de cedro. Los demás pormenores, el Presidente de la Junta los dará. Las propuestas se recibirán en pliego cerrado y se abrirán en sesión de la Junta el 15 de abril del año en curso.

Cartago, 23 de marzo de 1895.

El Presidente de la Junta,
JUAN R. SALAZAR C.

ANUNCIOS

LICEO DE COSTA RICA.

Desde el miércoles 3 del corriente, quedá abierto el Internado de este establecimiento.

Los padres de los pensionistas deben atenerse á las disposiciones siguientes:

Artículo 2º—El ajuar de los alumnos se compondrá de las siguientes prendas: 1 uniforme de gala; 2 blusas de franela azul; 2 pantalones del mismo color; 6 camisas blancas; 6 calzoncillos; 6 pares de medias; 6 corbatas; 12 pañuelos; 1 frazada de lana; 4 sábanas; 4 fundas; 6 servilletas; 4 toallas; 2 pares de zapatos; 1 saco para la ropa; 1 calzoncillos de baño; 3 cepillos y 1 peine; 1 cubierto completo.

Artículo 3º—El establecimiento proporciona cama, colchón y almohada; pero los alumnos son responsables de la conservación de esos enseres.

Artículo 4º—Los tres vestidos y el cubierto deben ajustarse al modelo que dará la Dirección.

Artículo 5º—Todas las prendas deben marcarse con el número de matrícula y las iniciales del alumno.

Artículo 9º—La pensión, incluyendo el lavado de ropa, será de veinticinco pesos mensuales, pagaderos por trimestres adelantados.

Dirección del Liceo de Costa Rica.—San José, 2 de abril de 1895.

El Director,

C. GAGINI.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

Sorteo para el Domingo 14 *de abril de* 1895.

$ 8530 EN PREMIOS.

1 Premio de $ 2000		$ 2000
,, ,, ,,		,, 1000
1 premio de $ 500		,, 500
4 ,, ,, 200	c|u.	,, 800
5 ,, ,, 100	,,	,, 500
10 ,, ,, 50	,,	,, 500
91 ,, ,, 20	,,	,, 1820
10 aproximaciones de ,, 20	,,	
al premio mayor		,, 200
121 terminaciones de ,, 10	,,	
á las dos últimas cifras del primer premio		,, 1210
234 premios que importan . .		$8530

Cada billete vale $ 1-00 repartido en cuatro cuartos de veinticinco centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de diez por ciento en las compras no menores de veinticinco billetes

AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento de todas las autoridades de la República, que don Francisco Orlich ha sido nombrado recepto. para DEPOSITOS JUDICIALES, en el circuito de San Ramón.

San José, 15 de febrero de 1895.

José Andrés Coronado,
Director del Banco de Costa Rica

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

Correspondencia rezagada

en la Dirección General de Correos en el mes de Marzo de 1895

—A—

Alabarta J.
Adelaide Andreaji
Agricultural Bank for Imigration
Allen J. B. (multada)
Altamirano Juan 2
Alvarez Trinidad
Alvarez Francisco
Alvarado Regina
Arroyo Leonor
Andrade Vicenta
Acuña Jesús
Aguilar Juliana
Angulo Jesús
Arias Mercedes
Adan N. D. (poste restante)
Alvarez Gutiérrez Tedoro (poste restante)

—B—

Brenes Francisco J.
.. Francisca
.. Dolores
.. Santiago
Burns Geo A.
Bolini Emilio
Buchuer W. D.
Bestard Luis
Brenes Zacarías (multada)
Bosoli Francesco ..
Brand George
Bermúdez Fabiana
Bonilla Mercedes
Barkar Charles
Brown A.
B. de U. B. Mercedes
Boissevaus Luis (oficial)
Boniche Mercedes
Bogarín Jesús
Bordes Georges 6 (poste restante)
Buch Genaro .. ..
Barrantes Durán Juan
Brenes Francisco

—C—

Castro de Rodríguez Teodora
Castro Isidora
Clein S. I. (poste restante)
Cordero Nicolás
Certoni Enrico (1 tarjeta)
Cascante Simón
Castillo María (multada)
Cañas Etelvina
Campos de Murillo María
Calderón José María
Calderón Antonio
Córdoba Benjamín
Córdoba Angélica
Calvo Juana
Calvo Malvina
Chacón Miguel
Chavarría Gerónimo
Chaves Ramona de
Chaves de Hernández Simona
Campos Mateo

—D—

Downez Edwin C. 4
Durán Adela
Delgado Rafaela
Dean Henry A. and Joseph Clark
Davis Lorenza (taller del Sagrado Corazón de Jesús)

—E—

Echeverría de F. Josefa
Egregio A.

—F—

Fallas Agustina (multada)
Fresas Manuel (2 poste restante)
Fostier Henry .. ..
Fernández Rosendo

—G—

Gosnar S. J. Miss
García José Manuel
Gradis de Sondag
Gravenhorst Carlos v.
Gómez Juana
Granados Gerónima
García José
Granados Luisa
Grotte A.
González María T.

—H—

Hernández Patrocinio
Humado Emiliano
Hood John B. 2
Harckworett Louis
Howe J. L. 2

—J—

Johnson Isac
Jacobs Jorge
Jarquin J. Felícitas

—K—

Kelly M. E.
Kelly Frank

—L—

López Gil
.. Luis
.. Cristina
Loaiza de Orozco María
Leitón Rafael (multada)
"La Evolución" Sr. Director
Loría Prudencia

—LL—

Llort Pablo 3
Llobera Pedro
Leiguadier A. B.

—M—

Morales Dorotea
Muñoz Simón
Montoya Marcelino
Madrigal Calixto
Marín Rafael
Mascuel Manuel
Mauso Cesario
Morales Ismael
Mora Isabel v. de
Magín Méndez Pedro
Mora Monge José María

—O—

Otárola Pedro
Oreamuno Jesús

—P—

Poveda Catalina de
Paco, Don
Padilla Bartola
Prado Juana
Peterson A. K.
Pérez y Pérez Felipe
Palomo J. Angel
Pereira Liboria
Patenger Alfred

—Q—

Quirós María J.
Quesada de Rojas María

—R—

Romero Demetrio
Rivas Rafaela de
Rojas Zacarías
.. S. Emilio
.. S. Domingo
Rudas Avelino de la 2
Rivas Segunda
Rodríguez Antonia
.. José W.
.. Juana
.. Paubla
Ramírez Martín

—S—

Shaw Bernard W. 3
Sánchez Gaspar Julio
Silva Mercedes v. de
Serrano Juan
Salazar Manuel
.. Paula
.. Pía
Sánchez Lola
.. Fulgencio
Stroulango Mr.
Solano Rosario
Soto Apolonia
Silva Eladio
Salazar Bejarano Santos
Smith Demos
Sedeño Daniel
Solís Marcela
Solórzano L. F.
Sáenz Gregorio

—T—

Thomas Alexander
.. Jas G. L.
Torres María
.. Amelia
Tello Simón
Tribalado Delfina
Tapia Teófila
Troravanti Boicchi Adelaide
Tegles Alfredo
Tusate Luis
Tuchtman Señor Don
Tinses Demetris, Avocat

—U—

Ungada Manuel
Ureña Antonio

—V—

Vargas R. Elías
.. Juan
Valverde Jenara
.. v. de Castro Rafaela
.. Jacinto
Villalobos América
Villalta Ricardo 2
Visiana Ramón
Vethss Edemnia (multada)

—Z—

Zúñiga Salvadora de

San José, 1º de abril de 1895.

SANTIAGO CALVO MORA,
Oficial 2º

Exposición Internacional de Atlanta

La Exposición Internacional de Atlanta, *Capital del Estado de Georgia E. U.*, se verificará del 18 de setiembre al 31 de diciembre de 1895.

Los Agricultores, Hacendados, Exportadores de Café, Industriales, Fabricantes y todas las personas que deseen mandar Exhibir sus productos á dicha Exposición, pueden entenderse con el infrascrito, quien les dará todos los pormenores relativos á ello.

TEODORO H. MANGEL.

Avenida Central E. Nº 15

San José, 28 de febrero de 1895.

PEDRO PEREZ ZELEDON

Abogado y Notario

Ha trasladado su oficina á la Avenida 7ª Oeste, número 220 casa de don Federico Tinoco.

San José, diciembre 5 de 1894.

Aviso

En la Fábrica Nacional de Licores se vende hierro dulce en platinas ó fajillas con las dimensiones siguientes:

De dos pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De dos y media pulgadas de ancho y tres dieciséis avos de pulgada de grueso.

De tres pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De tres y media pulgadas de ancho y un cuarto de pulgada de grueso.

De dos y tres cuartos de pulgadas de ancho y tres octavos de pulgada de grueso.

El largo según se necesite.

Todo al módico precio de $ 6-00 por quintal.

Administración General de Licores y Tabacos.— San José, 7 de marzo de 1895.

ANDRES VENEGAS

ABOGADO Y NOTARIO,

Ha trasladado su oficina á la Avenida 7ª, Oeste, número 220, casa de don Federico Tinoco.

San José, 9 de marzo de 1895.

ARTURO SAENZ

ABOGADO Y NOTARIO

tiene su oficina en la ciudad de Cartago, casa de doña Jacoba Ortiz, calle del Tranvía.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.